



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2023-GM/AMMN

Moquegua, 21 de enero del 2023.

VISTOS:

Informe Legal N° 041-2023/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 070-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1697-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1945-2022-SPH/GM/MPMN, Informe N° 697-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 3203-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, en donde se ratifica la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, Mediante Informe N° 3203-2022-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos, ha presentado su plan de trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", precisando la dirección de las acciones a seguirse por la Sub Gerencia de Servicios Públicos para el año 2023, así como las acciones de limpieza pública, de recolección y transporte de residuos sólidos, y acciones de mantenimiento de parques y jardines para el presente año;

Que, mediante Informe N° 697-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que previa revisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", está ajustado con la programación física y financiera, de acuerdo a las metas y objetivos planteados para ser ejecutadas según el cronograma de acción, por un monto de S/. 1'656,950.00, (Un Millón seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1945-2022-SPH/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite su opinión favorable de consistencia con la programación física y financiera de acuerdo con el techo presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, mediante el Informe N° 1697-2022-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica ABOG. JOSÉ FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS, declara procedente aprobar mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante el Informe N° 070-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da su aprobación al Plan de Trabajo materia de aprobación, denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 1'656,950.00, (Un Millón seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles), en los términos que precisa;

Que, de la revisión y análisis de los informes del Plan de Trabajo materia de aprobación, se colige que cumple con la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, numeral 15.2, párrafo tercero, que precisa que los Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego, así mismo a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería al inicio del ejercicio 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27, donde se expone que: Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "CONSERVABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRE DEL PLAN	IMPORTE
1	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023.	S/. 129,450.00
2	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2023.	S/. 600,000.00
3	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2023.	S/. 535,000.00
4	GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2023.	S/. 392,500.00
		S/. 1'656,950.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



e

